

ORDENANZA N° 032/90

REFERENTE A: “CREACION DE CURSOS DE DIBUJO Y PINTURA – SALAS EXPOSITORAS”.-

VISTO:

El gran entusiasmo que despierta en la niñez las manifestaciones artísticas, tales como el Dibujo , Pintura y otras, y

CONSIDERANDO:

Las dificultades económicas imperantes, que impeditan que la niñez en pleno se vuelque hacia ellas, faltando además espacios físicos expositores donde permanentemente se muestre a la Comunidad los trabajos que en tal sentido se realizan, destacando la labor de estos incipientes artistas, y evitando el decaimiento en su entusiasmo, ya que pondrían a consideración de la Ciudad todo el año su producción, y no esporádicamente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Impleméntese en la Ciudad de roldán, cursos de Dibujo y Pintura para niños y jóvenes, y los espacios expositores para los mismos.

Artículo 2°: La Secretaría de Gobierno, Cultura y Educación de la Municipalidad, designará ad-honorem la cantidad de Profesores necesarios para el dictado de estos cursos, entre los ofrecidos voluntariamente.

Artículo 3°: Los cursos serán gratuitos y dictados en el espacio físico que fije la mencionada Secretaría, quien además determinará la frecuencia de las clases y su duración.

Artículo 4°: Las salas expositoras, los materiales y elementos a utilizar por los alumnos y Profesores, serán cedidos voluntariamente y sin cargo por Instituciones de nuestro medio.

Artículo 5°: Se daría participación a Escuelas e Institutos de Enseñanza de la Ciudad y sus Asociaciones Cooperadoras, para que colaboren en la ejecución de esta Ordenanza.

Artículo 6º: La puesta en vigencia de la presente Ordenanza, será a partir de la promulgación de la misma por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

ROLDAN, 1 de Noviembre de 1.990.